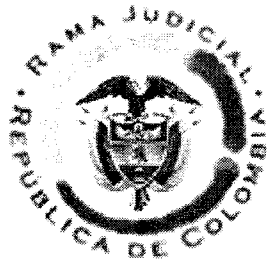


REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 0113

(13 DE DICIEMBRE DE 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO No. 0100 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL CUAL SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR EL TERMINO DE UNA LICENCIA

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 209 de 1997 y conforme a lo decidido en Sala Extraordinaria de 13 de diciembre de 2013; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión a que se refieren los Acuerdos PSAA13-9991, PSAA13-9987, PSAA13-9996, PSAA13-10005, PSAA13-10013, PSAA13-10018 y PSAA13-10046, que se encuentran vigentes.

Que teniendo en cuenta el acto administrativo anterior, mediante el Acuerdo No. 0099 del 4 de diciembre de 2013, esta corporación prorrogó el nombramiento en provisionalidad a la doctora MAYRA ALEJANDRA ALVAREZ MENDEZ, desde el veinte (20) de diciembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), en el cargo de escribiente adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá.

Que se hace necesario aclarar el Acuerdo No. 0100 del cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013), para que se entienda que el nombramiento de la doctora MAYRA ALEJANDRA ALVAREZ MENDEZ quedará supeditado hasta que la titular del cargo de escribiente adscrito a la Secretaria del Tribunal Administrativo de Boyacá, doctora MARTHA CECILIA TOCARRUNCHO PIRACON regrese a su cargo por vencimiento de la licencia no remunerada que se le concedió mediante Resolución 0533 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá en sesión de Sala Plena Extraordinaria de la fecha, y teniendo en cuenta que se aproxima la vacancia judicial, acordó expedir los actos administrativos aclaratorios de cada uno de los nombramientos efectuados en virtud de la prórroga decretada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Acuerdo No. 0100 del cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013), para que se entienda que el nombramiento de la doctora MAYRA ALEJANDRA ALVAREZ MENDEZ quedará supeditado hasta que la titular del cargo de escribiente adscrito a la Secretaria del Tribunal Administrativo de Boyacá, doctora MARTHA CECILIA TOCARRUNCHO PIRACON regrese a su cargo por vencimiento de la licencia no remunerada que se le concedió mediante Resolución 0533 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Expídase copia de este acto administrativo a la interesada si lo solicita.

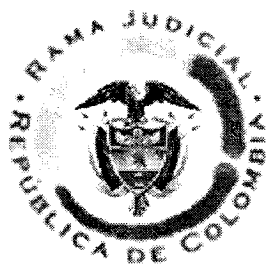
Se expide en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de (2013).



FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA

Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 0112

(13 DE DICIEMBRE DE 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO No. 0099 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL CUAL SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD POR EL TERMINO DE UNA LICENCIA

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 209 de 1997 y conforme a lo decidido en Sala Extraordinaria de 13 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión a que se refieren los Acuerdos PSAA13-9991, PSAA13-9987, PSAA13-9996, PSAA13-10005, PSAA13-10013, PSAA13-10018 y PSAA13-10046, que se encuentran vigentes.

Que teniendo en cuenta el acto administrativo anterior, mediante el Acuerdo No. 0099 del 4 de diciembre de 2013, esta corporación prorrogó el nombramiento en provisionalidad a la doctora LAURA ROCIO MEDINA FONSECA, desde el veinte (20) de diciembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), en el cargo de escribiente adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá.

Que se hace necesario aclarar el Acuerdo No. 0099 del cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013), para que se entienda que el nombramiento de la doctora LAURA ROCIO MEDINA FONSECA quedará supeditado hasta que la titular del cargo de escribiente adscrito a la Secretaria del Tribunal Administrativo de Boyacá, doctora MARTHA LUCIA MONROY ARIAS regrese a su cargo por vencimiento de la licencia no remunerada que se le concedió mediante Resolución 0534 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá en sesión de Sala Plena Extraordinaria de la fecha, y teniendo en cuenta que se aproxima la vacancia judicial, acordó expedir los actos administrativos aclaratorios de cada uno de los nombramientos efectuados en virtud de la prórroga decretada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

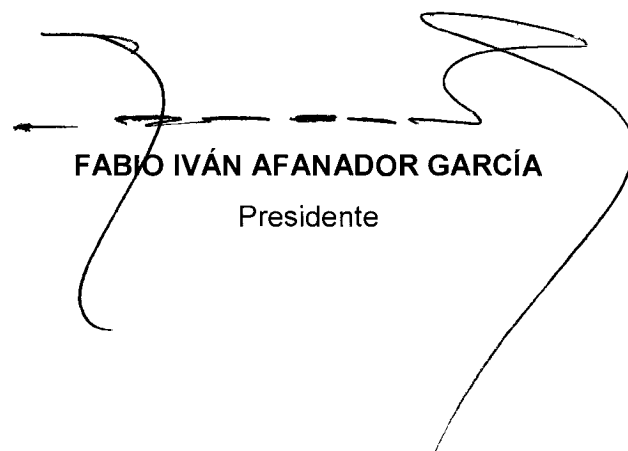
ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Acuerdo No. 0099 del cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013), para que se entienda que el nombramiento de la doctora LAURA ROCIO MEDINA FONSECA quedará supeditado hasta que la titular del cargo de escribiente adscrito a la Secretaria del Tribunal Administrativo de Boyacá, doctora MARTHA LUCIA MONROY ARIAS regrese a su cargo por vencimiento de la licencia no remunerada que se le concedió mediante Resolución 0534 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Expídase copia de este acto administrativo a la interesada si lo solicita.

Se expide en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de (2013).


FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 0111

Trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA POR EL TERMINO DE UNA
LICENCIA DE MATERNIDAD**

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes; y conforme decidido en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 33.365.411 de Tunja, solicito licencia de maternidad.

Que mediante resolución No 532 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013), la Sala de Gobierno, le concedió licencia de maternidad a la Doctora **ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRIGUEZ**.

Que el artículo 132 Numeral 2 de la Ley 270 de 1996, preceptúa “. FORMAS DE PROVISION DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras... En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, que no podrá exceder de seis meses, o en caso de vacancia temporal, cuando no se haga la designación en encargo, o la misma sea superior a un mes....”

Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013), se acordó nombrar en provisionalidad al Doctor **CAMILO ANDRES RUIZ PERILLA** en el cargo de SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

BOYACA, por el término que dure la licencia de maternidad de la titular del cargo doctora ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRIGUEZ.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al Doctor **CAMILO ANDRES RUIZ PERILLA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 7.184.088 de Tunja como SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA, mientras dure la licencia de maternidad de la titular del cargo Doctora ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRIGUEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).


FABIO IVAN AFANADOR GARCIA
PRESIDENTE



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

A C U E R D O No. 0110

Trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO EN DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA POR EL TERMINO DE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes; y conforme decidido en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Doctora **JANNETH ROCIO RATIVA LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 40.042.833 de Tunja, con oficios de fecha doce (12) y trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013), solicitó que de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1468 del 30 de Junio de 2011, se le concediera el disfrute de la diferencia de los días de la licencia de maternidad que fueron concedidos mediante sentencia judicial a partir del dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).

Que mediante resolución No 531 de fecha trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013), la Sala de Gobierno, le concedió licencia de maternidad por el termino de veintisiete (27) días contados a partir del dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).

Que el artículo 132 Numeral 2 de la Ley 270 de 1996, preceptúa “. FORMAS DE PROVISION DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras... En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, que no podrá exceder de seis meses, o en caso de vacancia temporal, cuando no se haga la designación en encargo, o la misma sea superior a un mes....”



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013), se acordó nombrar en provisionalidad al Doctor **FABIAN ANDRES MURCIA RODRIGUEZ** en el cargo de Juez Primero Administrativo en Descongestión del Circuito Judicial de Duitama, por el término que dure la licencia de maternidad de la titular del cargo doctora JANNETH ROCIO RATIVA LOPEZ, es decir por veintisiete (27) días contadas a partir del dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al Doctor **FABIAN ANDRES MURCIA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 7.180.398 de Tunja, como Juez Primero Administrativo en Descongestión del Circuito Judicial de Duitama, mientras dure la licencia de maternidad de la titular del cargo Doctora JANNETH ROCIO RATIVA LOPEZ, esto es veintisiete (27) días contadas a partir del dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).


FABIO IVAN AFANADOR GARCIA
PRESIDENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 0109

(13 DE DICIEMBRE DE 2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO No. 0093 DEL 4 DE
DICIEMBRE DE 2013 POR EL CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS DE
DESCONGESTION VIGENTES**

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 209 de 1997 y conforme a lo decidido en Sala Extraordinaria de 13 de diciembre de 2013; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión a que se refieren los Acuerdos PSAA13-9991, PSAA13-9987, PSAA13-9996, PSAA13-10005, PSAA13-10013, PSAA13-10018 y PSAA13-10046, que se encuentran vigentes.

Que teniendo en cuenta el acto administrativo anterior, mediante el Acuerdo No. 0093 del 4 de diciembre de 2013, esta corporación prorrogó el nombramiento de las personas que a la fecha están desempeñando los cargos de las medidas de descongestión existentes en los cargos adscritos a Secretaria del Tribunal Administrativo de Boyacá.

Que se hace necesario aclarar el acuerdo anterior en el sentido de que ante una nueva prórroga de las medidas de descongestión por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de las

personas que a la fecha están desempeñando los cargos de las medidas de descongestión existentes en los cargos adscritos a Secretaria, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que profiera para tal fin.

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá en sesión de Sala Plena Extraordinaria de la fecha, y teniendo en cuenta que se aproxima la vacancia judicial, acordó expedir los actos administrativos aclaratorios de cada uno de los nombramientos efectuados en virtud de la prórroga decretada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Acuerdo No. 0093 del 4 de diciembre de 2013 en el sentido de indicar que ante una nueva prórroga de las medidas de descongestión para el Tribunal Administrativo de Boyacá, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de las personas que a la fecha están desempeñando los cargos de las medidas de descongestión existentes en los cargos adscritos a Secretaria del Tribunal Administrativo de Boyacá que a continuación se mencionan se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que profiera para tal fin:

CLUADIA MILENA MENDOZA ACOSTA	1.049.602.560	OFICILA MAYOR
MARTHA LUCIA MONROY ARIAS	23.925.505	OFICILA MAYOR
GLADYS CLEMENCIA CARO FORERO	23.875.053	TECNICO EN SISTEMAS
ANTONIO LEONEL RODRIGUEZ BUSTOS	7.164.293	TECNICO EN SISTEMAS
DANIEL ALBERTO GRANADOS PATARROYO	77.182.643	TECNICO EN SISTEMAS
MARIA LUCENA TRIANA MIRANDA	46.354.302	CONTADOR LIQUIDADOR
ADRIANA DEL PILAR CAMARGO ROJAS	1.049.613.622	ESCRIBIENTE
CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA	1.049.622.874	ESCRIBIENTE
ADRIANA DEL PILAR MONTAÑA MONTAÑA	1.049.602.132	ESCRIBIENTE
DAVID NIÑO ABAUNZA	1.099.207.748	ESCRIBIENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Expídase copia de este acto administrativo a la interesada si lo solicita.

Se expide en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2013).



FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA

Presidente

12



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 0108

(13 DE DICIEMBRE DE 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO No. 0098 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL CUAL SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO DE UNA JUEZA EN UN CARGO DE DESCONGESTIÓN

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 209 de 1997 y conforme a lo decidido en Sala Extraordinaria de 13 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión a que se refieren los Acuerdos PSAA13-9991, PSAA13-9987, PSAA13-9996, PSAA13-10005, PSAA13-10013, PSAA13-10018 y PSAA13-10046, que se encuentran vigentes.

Que teniendo en cuenta el acto administrativo anterior, mediante el Acuerdo No. 0098 del 4 de diciembre de 2013, esta corporación prorrogó el nombramiento en provisionalidad de la doctora **EDITH NATALIA BUITRAGO CARO**, como Jueza Tercera Administrativa en Descongestión del Circuito Judicial de Duitama, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que se hace necesario aclarar el acuerdo anterior en el sentido de que ante la eventualidad de una nueva prórroga de las medidas de descongestión para el Juzgado Tercero Administrativo en Descongestión de Duitama, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de la doctora **EDITH NATALIA BUITRAGO CARO**, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine la Sala

Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que profiera para tal fin.

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá en sesión de Sala Plena Extraordinaria de la fecha, y teniendo en cuenta que se aproxima la vacancia judicial, acordó expedir los actos administrativos aclaratorios de cada uno de los nombramientos efectuados en virtud de la prórroga decretada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

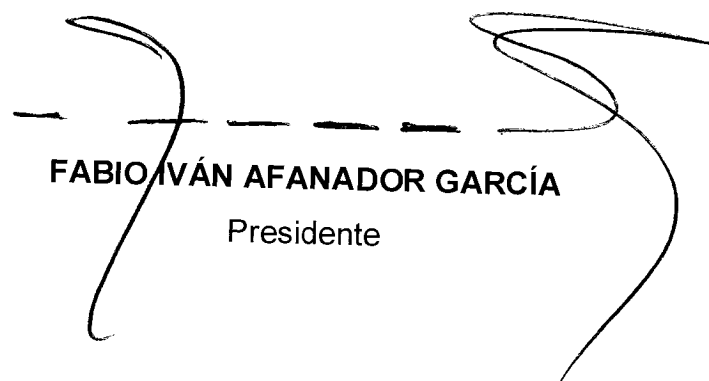
ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Acuerdo No. 0098 del 4 de diciembre de 2013 en el sentido de indicar que ante la eventualidad de una nueva prórroga de las medidas de descongestión para el Juzgado Tercero Administrativo en Descongestión de Duitama, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de la doctora **EDITH NATALIA BUITRAGO CARO**, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que profiera para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Expídase copia de este acto administrativo a la interesada si lo solicita.

Se expide en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2013).


FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 0107

(13 DE DICIEMBRE DE 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO No. 0097 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL CUAL SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO DE UNA JUEZA EN UN CARGO DE DESCONGESTIÓN

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 209 de 1997 y conforme a lo decidido en Sala Extraordinaria de 13 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión a que se refieren los Acuerdos PSAA13-9991, PSAA13-9987, PSAA13-9996, PSAA13-10005, PSAA13-10013, PSAA13-10018 y PSAA13-10046, que se encuentran vigentes.

Que teniendo en cuenta el acto administrativo anterior, mediante el Acuerdo No. 0097 del 4 de diciembre de 2013, esta corporación prorrogó el nombramiento en provisionalidad de la doctora **YOLANDA MARGARITA SÁNCHEZ GÓMEZ**, como Jueza Segunda Administrativa en Descongestión del Circuito Judicial de Duitama, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que se hace necesario aclarar el acuerdo anterior en el sentido de que ante la eventualidad de una nueva prórroga de las medidas de descongestión para el Juzgado Segundo Administrativo en Descongestión de Duitama por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de la doctora **YOLANDA MARGARITA SÁNCHEZ GÓMEZ**, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que profiera para tal fin.

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá en sesión de Sala Plena Extraordinaria de la fecha, y teniendo en cuenta que se aproxima la vacancia judicial, acordó expedir los actos administrativos aclaratorios de cada uno de los nombramientos efectuados en virtud de la prórroga decretada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Acuerdo No. 0097 del 4 de diciembre de 2013 en el sentido de indicar que ante la eventualidad de una nueva prórroga de las medidas de descongestión para el Juzgado Segundo Administrativo en Descongestión de Duitama, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de la doctora **YOLANDA MARGARITA SÁNCHEZ GÓMEZ**, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que profiera para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Expídase copia de este acto administrativo a la interesada si lo solicita.

Se expide en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2013).



FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA

Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 0105

(13 DE DICIEMBRE DE 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO No. 0095 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO DE UN JUEZ EN UN CARGO DE DESCONGESTIÓN

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 209 de 1997 y conforme a lo decidido en Sala Extraordinaria de 13 de diciembre de 2013; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión a que se refieren los Acuerdos PSAA13-9991, PSAA13-9987, PSAA13-9996, PSAA13-10005, PSAA13-10013, PSAA13-10018 y PSAA13-10046, que se encuentran vigentes.

Que teniendo en cuenta el acto administrativo anterior, mediante el Acuerdo No. 0095 del 4 de diciembre de 2013, esta corporación prorrogó el nombramiento en provisionalidad del doctor **JUAN PABLO GUIO ESPITIA**, como Juez Segundo Administrativa en Descongestión del Circuito Judicial de Tunja, hasta el 31 de diciembre de 2013

Que se hace necesario aclarar el acuerdo anterior en el sentido de que ante la eventualidad de una nueva prórroga de las medidas de descongestión para el Juzgado Segundo Administrativo en Descongestión de Tunja, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento del doctor **JUAN PABLO GUIO ESPITIA**, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que profiera para tal fin.

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá en sesión de Sala Plena Extraordinaria de la fecha, y teniendo en cuenta que se aproxima la vacancia judicial, acordó expedir los actos administrativos aclaratorios de cada uno de los nombramientos efectuados en virtud de la prórroga decretada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

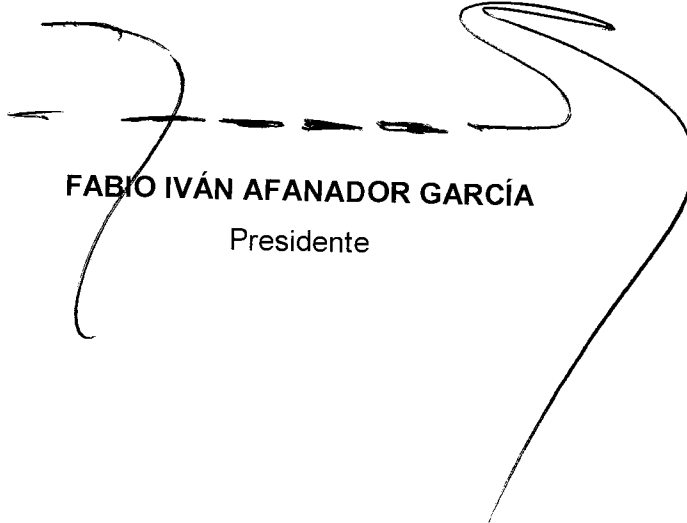
ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Acuerdo No. 0095 del 4 de diciembre de 2013 en el sentido de indicar que ante la eventualidad de una nueva prórroga de las medidas de descongestión para el Juzgado Segundo Administrativo en Descongestión de Tunja, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento del doctor **JUAN PABLO GUIO ESPITIA**, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que profiera para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

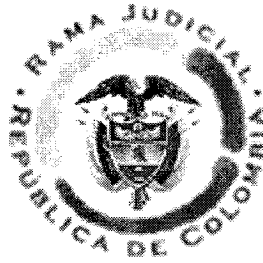
ARTÍCULO CUARTO: Expídase copia de este acto administrativo al interesado si lo solicita.

Se expide en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2013).



FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 0104

(13 DE DICIEMBRE DE 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO No. 0094 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL CUAL SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO DE UNA JUEZA EN UN CARGO DE DESCONGESTIÓN

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 209 de 1997 y conforme a lo decidido en Sala Extraordinaria de 13 de diciembre de 2013; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión a que se refieren los Acuerdos PSAA13-9991, PSAA13-9987, PSAA13-9996, PSAA13-10005, PSAA13-10013, PSAA13-10018 y PSAA13-10046, que se encuentran vigentes.

Que teniendo en cuenta el acto administrativo anterior, mediante el Acuerdo No. 0094 del 4 de diciembre de 2013, esta corporación prorrogó el nombramiento en provisionalidad de la doctora **JENNY SOLEDAD GUERRERO**, como Jueza Primera Administrativa en Descongestión del Circuito Judicial de Tunja, hasta el 31 de diciembre de 2013

Que se hace necesario aclarar el acuerdo anterior en el sentido de que ante la eventualidad de una nueva prórroga de las medidas de descongestión para el Juzgado Primero Administrativo en Descongestión de Tunja, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de la doctora **JENNY SOLEDAD GUERRERO**, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que profiera para tal fin.

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá en sesión de Sala Plena Extraordinaria de la fecha, y teniendo en cuenta que se aproxima la vacancia judicial, acordó expedir los actos administrativos aclaratorios de cada uno de los nombramientos efectuados en virtud de la prórroga decretada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Acuerdo No. 0094 del 4 de diciembre de 2013 en el sentido de indicar que ante la eventualidad de una nueva prórroga de las medidas de descongestión para el Juzgado Primero Administrativo en Descongestión de Tunja, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de la doctora **JENNY SOLEDAD GUERRERO**, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que profiera para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Expídase copia de este acto administrativo a la interesada si lo solicita.

Se expide en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2013).



FABIO IVAN AFANADOR GARCÍA
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

ACUERDO No. 0103 - A

(12 DE DICIEMBRE DE 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO No. 0096 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL CUAL SE PRORROGA EL NOMBRAMIENTO DE UNA JUEZA EN UN CARGO DE DESCONGESTIÓN

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 209 de 1997 y conforme a lo decidido en Sala Extraordinaria de 13 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 las medidas de descongestión a que se refieren los Acuerdos PSAA13-9991, PSAA13-9987, PSAA13-9996, PSAA13-10005, PSAA13-10013, PSAA13-10018 y PSAA13-10046, que se encuentran vigentes.

Que teniendo en cuenta el acto administrativo anterior, mediante el Acuerdo No. 0096 del 4 de diciembre de 2013, esta corporación prorrogó el nombramiento en provisionalidad de la doctora **JANNETH ROCÍO RÁTIVA LÓPEZ**, como Jueza Primera Administrativa en Descongestión del Circuito Judicial de Duitama, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que se hace necesario aclarar el acuerdo anterior en el sentido de que ante la eventualidad de una nueva prórroga de las medidas de descongestión para el Juzgado Primero Administrativo en Descongestión del Circuito de Duitama, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de la doctora **JANNETH ROCÍO RÁTIVA LÓPEZ**, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que profiera para tal fin.

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá en sesión de Sala Plena Extraordinaria de la fecha, y teniendo en cuenta que se aproxima la vacancia judicial, acordó expedir los actos administrativos aclaratorios de cada uno de los nombramientos efectuados en virtud de la prórroga decretada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. No. PSAA13-10048 del 2 de diciembre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Acuerdo No. 0096 del 4 de diciembre de 2013 en el sentido de indicar que ante la eventualidad de una nueva prórroga de las medidas de descongestión para el Juzgado Primero Administrativo en Descongestión del Circuito de Duitama, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el nombramiento de la doctora **JANNETH ROCÍO RÁTIVA LÓPEZ**, se entenderá prorrogado sin solución de continuidad por el tiempo de vigencia que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el nuevo acto administrativo que profiera para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Expídase copia de este acto administrativo a la interesada si lo solicita.

Se expide en Tunja, a los doce (12) días del mes de diciembre de (2013).



FABIO IVÁN AFANADOR GARCÍA

Presidente